

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

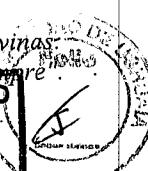
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.E.y
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes ayer, hoy, siempre"

MUNICIPALIDAD
REFOLIO
FOJA 2
USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy PARRA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

113/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR los siguientes indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 81, Parcela 10 de la ciudad de Ushuaia:

- FOS: 0,80;
- FOT: 1,60;
- Altura Límites s/LM: 8 m;
- Plano Límite de Altura Máxima: 12 m.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el uso "Salón de Usos Múltiples" a la parcela indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, previo análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial, la ejecución de las construcciones necesarias para la realización de lo enunciado en el artículo 2º, de acuerdo al croquis que como Anexo I, II y III corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5406

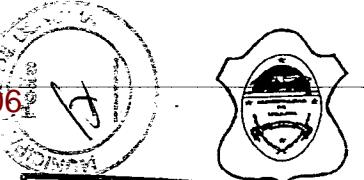
SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.-

co
Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Número: 5406
3/5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



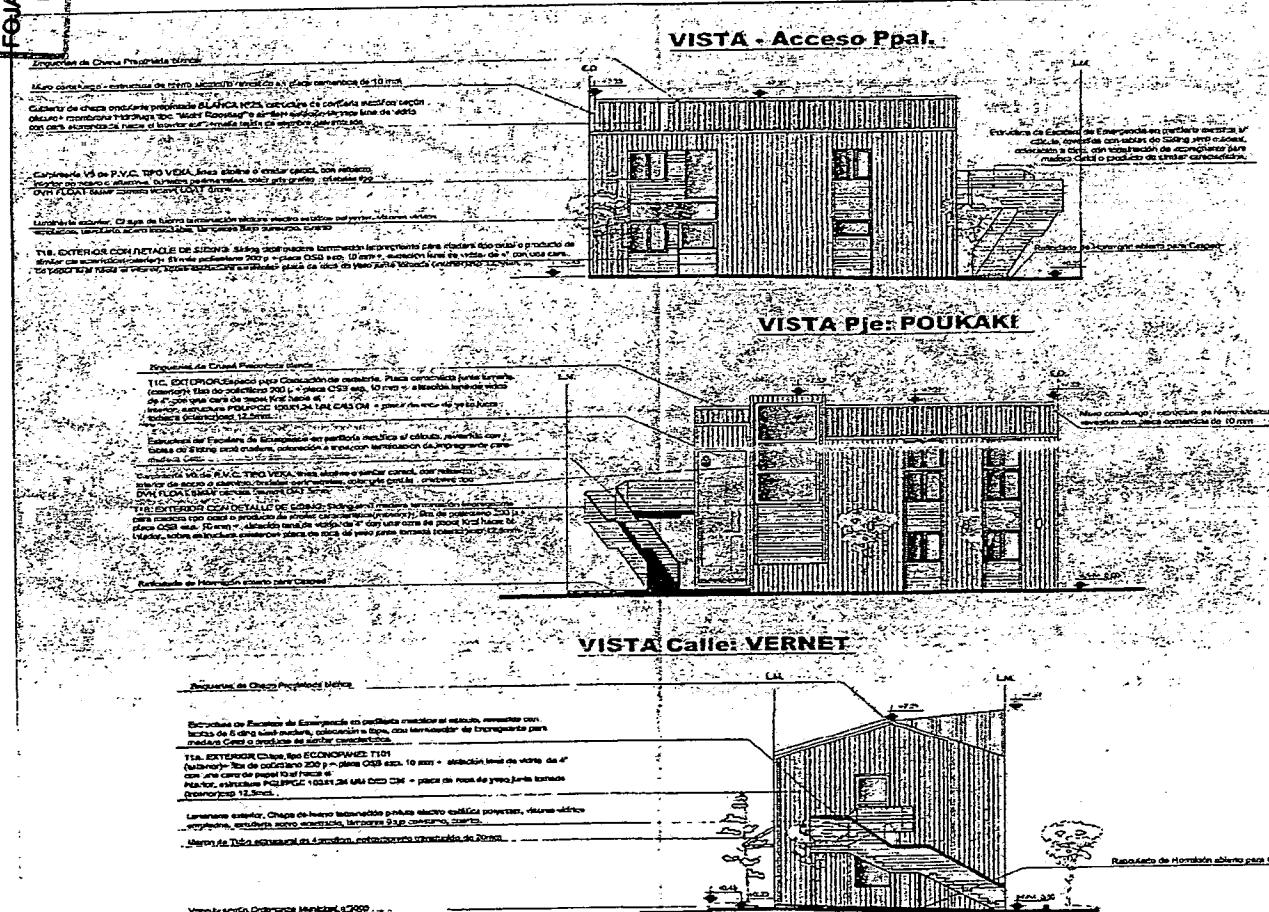
MUNICIPALIDAD
REFOLIO
FOJA 4
L
USHUAIA
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramírez Patricia REPEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

5406

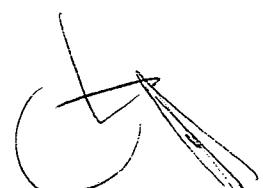
ANEXO II.
ORDENANZA MUNICIPAL N°



NOMENCLATURA CATASTRAL		SECCION:	MERCADO:	PARCELA:	PIEZO:
		6	81	1-10	1
REFACCION Y AMPLIACION SALON DE USOS MULTIPLES					
PROPIETARIO: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO					
DOMICILIO: Calle San Martin 400/Ushuaia					
PONDEROS: ARQUITECTURA VISTAS ESCALA 1:100					
ZONIFICACION: Z.M. 5777	D.U.: 200 - Rabita	PROPIETARIO: Provincia de Tierra del Fuego			
	D.N.: 600 - Rabita	Nombre: _____			
	F.O.S.: 0,80 / 0,70	Apellido: _____			
	F.O.C.: 100 / 148	DIRECTOR DE PROYECTO: _____			
CROQUIS DE UBICACION					
Superficie del terreno: 92,92 m ² Superficie Construcción: 136,34 m ² Superficie Cúspide: 1,45 m ² Superficie Semicubierta: 137,79 m ² Superficie Total a Construir: 137,79 m ² Superficie Libre: 20,38 m ² La ejecución de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación.					
Note: El profesional firmante es el responsable de los cálculos y dimensiones. CONSTRUCTOR: Alvarado Ramón L. - Licencia C.P. 470					

Plano obrante a foja 4 Expediente Municipal DU 8091/2017.

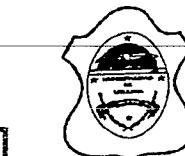
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5406
4/5

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD
REFOLIO
FOJA USHUAIA



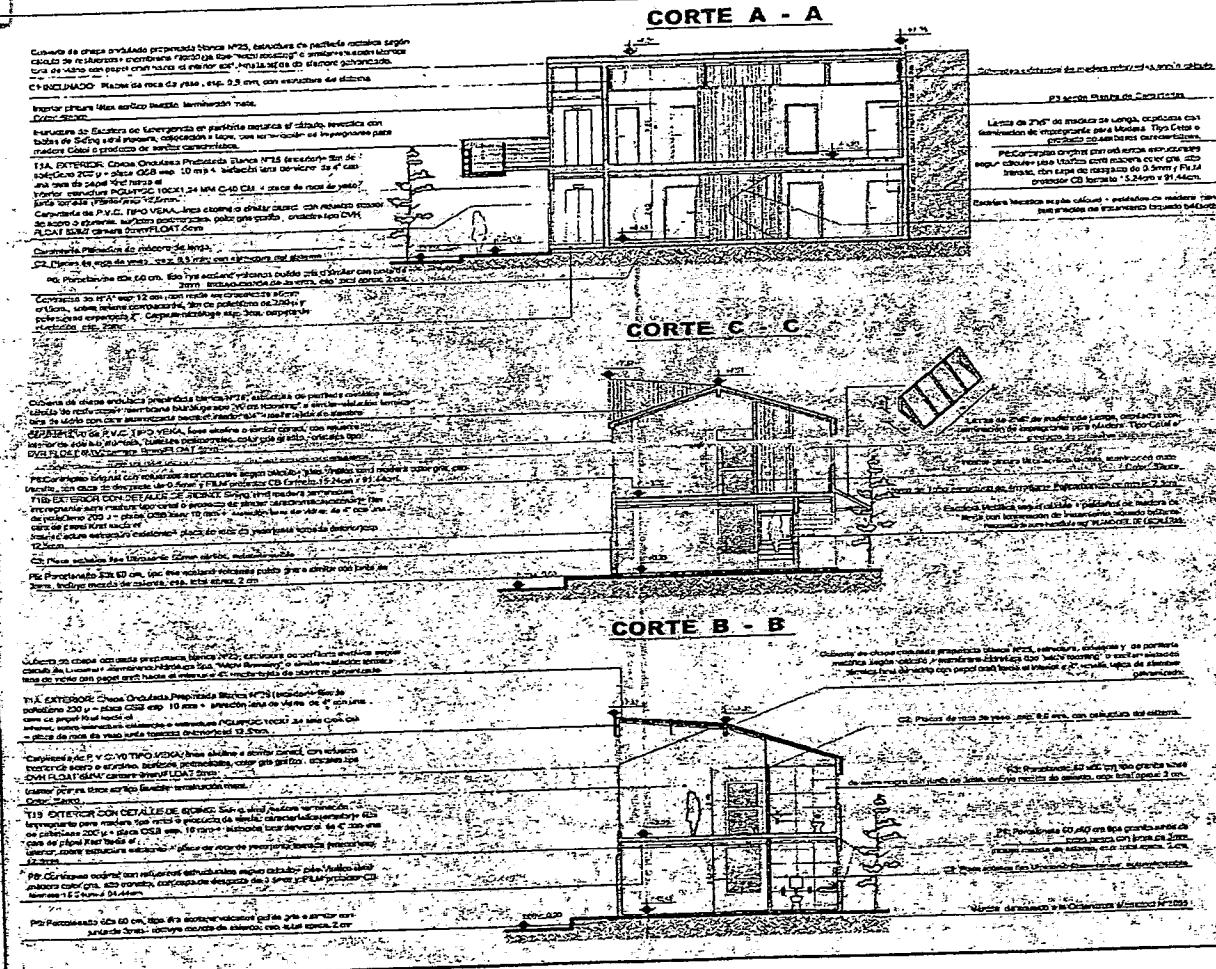
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5406

ANEXO III.-
ORDENANZA MUNICIPAL N°



NOMENCLATURA CATASTRAL		SECCION C	MACIZO 81	PARCELA 10	PLANO 02.
PLANO DE	REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN				14
USO PREDOMINANTE:	SALÓN DE USOS MULTIPLES				
PROPIETARIO:	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO				
DOMICILIO:	Calle San Martín 450 Ushuaia				
PLANEQUE:	ARQUITECTURA/CORTES				ESCALA 1:100
ZONIFICACIÓN O.M. 1977	D.U. 300 m² hab./ha	D.N. 600 hab./ha	F.O.S. 0.80 (0.78)	F.O.T. 1.60 (1.46)	PROPIETARIO: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PE					DOMICILIO: SAN MARTÍN 450 Ushuaia
DIRECTOR DE PROYECTO: _____ DIRECTOR DE OBRA: _____ CONSTRUCTOR: _____ Alvaro P. P. _____ Director Proyecto: _____ Alvaro P. P. _____ Director Proyecto: _____ Alvaro P. P. _____					
Superficie del terreno: 92.92 m² Superficie Cubierta: 836.34 m² Superficie Semicubierta: 745 m² Superficie Total a Construir: 137.79 m² Superficie Libre: 20.58 m² La ejecución de los planos no exime de la obligación de poseer permiso de habilitación. Nota: El profesional firmante es el responsable de los datos.					

Plano obrante a foja 5 Expediente Municipal DU 8091/2017.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miguel G. FARÍN A FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 ENE. 2018

VISTO el expediente N° CD-9846/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza los siguientes indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 81, Parcela 10 de la ciudad de Ushuaia: FOS:0,80, FOT: 1,60; Altura Límites s/LM: 8 m ; Plano Límite de Altura Máxima; 12 m; se autoriza el uso "Salón de Usos Múltiples" a la parcela indicada en el artículo precedente y se autoriza previo análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial, la ejecución de las construcciones necesarias para la realización de los enunciado en el artículo segundo, de acuerdo al croquis que como Anexo I, II y III corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 010 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5406, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se autoriza los siguientes indicadores urbanísticos a la parcela identificada catastralmente como Sección C, Macizo 81, Parcela 10 de la ciudad de Ushuaia: FOS:0,80, FOT: 1,60; Altura Límites s/LM: 8 m ; Plano Límite de Altura Máxima; 12 m; se autoriza el uso "Salón de Usos Múltiples" a la parcela indicada en el artículo precedente y se autoriza previo análisis y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial, la ejecución de las construcciones necesarias para la realización de los enunciado en el artículo segundo, de acuerdo al croquis que como Anexo I, II y III corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 044 /2018.

sel

Concejal Juan Carlos Rino
Presidente del Concejo Deliberante
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
A/C de la Intendencia